

INFORME. Popayán, 06 de junio de 2023. Recibido el incidente de desacato, proveniente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, una vez revisado el Sistema de Gestión Judicial SIGLO XXI, no se encontró información sobre el proceso. Sin embargo, revisado el expediente electrónico allegado, no se observa que la acción de tutela haya sido impugnada por las partes, habiendo sido remitida para su eventual revisión a la H. Corte Constitucional (constancia a folio 64 del expediente electrónico).



SOFÍA QUESSEP ARBOLEDA
Abogada Asesora Grado 23

República de Colombia



Tribunal Superior de Popayán
Sala Civil Familia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA

Magistrada Sustanciadora: DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON
Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: EDWIN ARLEY OROZCO CHICANGANA¹
Accionados: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Radicado: 19001-22-13-000-2023-00065-00
Asunto: Requerimiento previo a la apertura del incidente de desacato

Popayán, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Previo a dar el trámite correspondiente a la presente solicitud de incidente de desacato,
SE DISPONE:

PRIMERO: Por Secretaría y el medio más expedito, notifíquese al señor Brigadier General EDILBERTO CORTÉS MONCADA - DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL², de la sentencia de tutela proferida el 30 de noviembre de 2016 por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca - Sala Jurisdiccional Disciplinaria, remitiéndoles copia del fallo (folios 20-49 del documento 01 - cuaderno principal), copia del presente auto, de la solicitud de incidente de desacato y sus anexos (documento 02 – cuaderno “C06IncidenteDesacato05”), para que dentro del término improrrogable de ocho (08) horas proceda a su cumplimiento, o en su defecto, indique las gestiones que se han adelantado con tal propósito.

Por conducto de secretaría líbrense los oficios correspondientes.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requiérase al señor Coronel JAIME EDUARDO TORRES RAMÍREZ, o quien haga sus veces, como COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO

¹ Correo electrónico: bibiana.legardaz@hotmail.com – Móvil: 300 653 3939

² Correo: disan.juridica@buzonejercito.mil.co - juridicadisana@ejercito.mil.co - yudadisana@ejercito.mil.co - disancomunicaciones@ejercito.mil.co

NACIONAL³, en su calidad de superior jerárquico, para que en el término de ocho (08) horas contado a partir de la notificación de la presente decisión, realice las gestiones que sean de su cargo con el propósito de garantizar el cumplimiento del fallo de tutela proferido el 30 de noviembre de 2016 por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca - Sala Jurisdiccional Disciplinaria, y adopte las medidas disciplinarias que sean del caso.

Por conducto de secretaría líbrese el oficio correspondiente, remítase además, copia del fallo de tutela de fecha 30 de noviembre de 2016, copia del presente auto, y copia de la solicitud de incidente desacato y sus anexos.

TERCERO: Requiérase al Mayor CARLOS ORLANDO PALOMINO LÓPEZ y/o a quien haga sus veces, como DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 DE POPAYÁN – hoy UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MÉDICA UBAM BASPC 29, para que se sirva informar al Despacho, en el término de ocho (08) horas, si al señor EDWIN ARLEY OROZCO CHICANGANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.786.711, **se le expidió orden de concepto médico por el especialista en Psiquiatría**, con el propósito de realizar la Junta Médico Laboral, y en caso afirmativo, deberá indicar la fecha en que se realizó la respectiva valoración y/o programó la misma, cuál es el trámite que debe seguirse para la práctica de la Junta Médico Laboral, y qué gestiones que se han venido adelantando con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

Líbrese por Secretaria, el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN

Magistrada

³ Correo: coper@buzonejercito.mil.co - coper@ejercito.mil.co - ceju@buzonejercito.mil.co - registro.coper@buzonejercito.mil.co - div03@buzonejercito.mil.co